

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

~~SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA~~



140040115



Disminuido
22 MAYO 2015

ACEPTA RENUNCIA DE DON EDWIN NIKLITSCHK HUAQUIN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA.

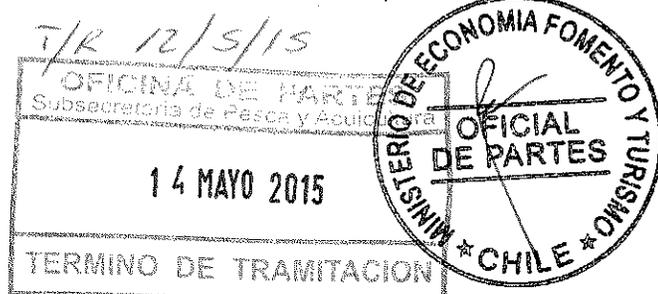
VALPARAISO, 14 ABR. 2015

D.S. Nº 63

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 430, de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; D.S. Nº 126 de 2013 y Nº 44 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, Memorandum DEC/FIP Nº 12 de 2015 del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y, la renuncia adjunta.

CONSIDERANDO

- 1.- Que por medio del Decreto Supremo Nº 44 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se oficializó la nominación de don Edwin Niklitschek Huaquín, como miembro integrante del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en el cupo de representante nominado por los Presidentes de los Comités Científicos Técnicos de Pesquería.
- 2.- Que la letra d) del artículo 95 literal b, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, señala entre las causales de cesación en el cargo de los miembros del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, la renuncia.
- 3.- Que con fecha 03 de Enero de 2015, don Edwin Niklitschek Huaquín presentó su renuncia al Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.
- 4.- Que conforme lo señalado en la letra a) del artículo 95 de la Ley General de Pesca y Acuicultura la nominación de los miembros del citado Consejo será efectuada "por orden del Presidente de la República"



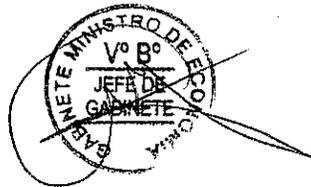
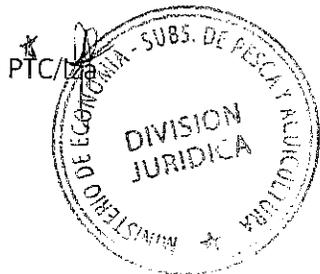
DECRETO:

Artículo Único.- ACÉPTASE, a contar del 01 de Marzo del 2015, renuncia presentada por don Edwin Niklitschek Huaquín como miembro integrante del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en el cupo de representante nominado por los Presidentes de los Comités Científicos Técnicos de Pesquería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 letra d) literal b. de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

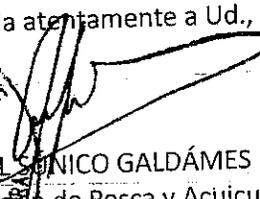
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento
y Turismo.



Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,


PABLO JÓNICO GALDÁMES
Secretario de Pesca y Acuicultura

